

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

NUM. 7861

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entenderá hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 11 y 12 de Mayo)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1224

Gobierno Civil

MINAS.—Habiendo renunciado el interesado el registro minero "La Luna" (n.º 787) de mineral lignito, sito en el paraje llamado *San Mateo* del término municipal de Sansellas, he decretado, con fecha de hoy, la cancelación y feneamiento de su exped ente, con arreglo al art. 93 del Reglamento general para el régimen de la Minería.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación al interesado y en cumplimiento y a los efectos del expresado artículo.

Palma 14 de Mayo de 1917.

El Gobernador,

Dionisio Alonso Martinez

Núm. 1150

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión que celebró la Excm. Diputación provincial de Baleares el día 2 de Mayo de 1917.

Reunidos a las 12 bajo la presidencia del Sr. Presidente interino D. Vicente Pereyra los Diputados provinciales en ejercicio Sres. D. Antonio Sitjar, D. Salvador Vidal, D. Antonio Lliteras, don Jaime Mora y D. José T. Canet; y los electos D. Pedro Llobera, D. Miguel Rosselló, D. Gabriel Massanet, D. Bartolomé de Rosselló, D. Ignacio Riquer, D. Domingo Alzina, D. Luis Alemañy, D. Juan Llobera, D. José Sampol y don Juan Fortuny; se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se leyó y aprobó un dictamen de la Comisión auxiliar de actas proponiendo la aprobación de la de D. Miguel Rosselló elegido por el Distrito de Palma.

En igual forma se aprobó otro dictamen de la misma Comisión proponiendo la aprobación de la de D. José Sampol elegido por el Distrito de Inca.

Se aprobó otro dictamen de la misma Comisión proponiendo la aprobación del acta de D. Ignacio Riquer elegido por el Distrito de Ibiza.

En este estado se suspendió la sesión

para que la Comisión permanente de actas, procediera al examen de las de los demás Diputados electos y emitiera dictamen sobre las que no contuvieran protestas.

Continuando la sesión suspendidas se aprobó un dictamen de la Comisión permanente de actas proponiendo la aprobación de la de D. Luis Alemañy elegido por el Distrito de Palma.

En igual forma se aprobó otro dictamen de la misma Comisión proponiendo la aprobación del acta de D. Gabriel Massanet elegido por el mismo Distrito de Palma.

Se aprobó otro dictamen de la misma Comisión proponiendo la aprobación de la de D. Juan Fortuny elegido por el mismo Distrito de Palma.

Se aprobó otro dictamen de la misma Comisión proponiendo la aprobación del acta de D. Pedro Llobera elegido por el Distrito de Inca.

En igual forma se aprobó otro dictamen proponiendo la aprobación del acta de D. Juan Llobera elegido por el mismo distrito de Inca.

Igualmente fué aprobado otro dictamen de la Comisión permanente de actas proponiendo la aprobación de la de D. Domingo Alzina elegido por el Distrito de Inca.

Fué aprobado otro dictamen de la misma Comisión proponiendo la aprobación del acta de D. Vicente Pereyra elegido por el Distrito de Ibiza.

En igual forma se aprobó otro dictamen de la misma Comisión proponiendo la aprobación de la de D. Bartolomé de Rosselló elegido por el Distrito de Ibiza.

Y por ultimo se aprobó otro dictamen de la misma Comisión proponiendo la aprobación de la de D. Emilio Morales elegido por el Distrito de Ibiza.

El Sr. Presidente interino manifestó que debiendo procederse a la elección de los cargos para la constitución definitiva de la Diputación, se suspendía la sesión el tiempo necesario para que los Sres. Diputados pudieran extender sus papeletas de votación.

Continuando la sesión se procedió a la elección de Presidente de la Diputación y practicada la votación resultó elegido por unanimidad Don Luis Alemañy y Pujol.

Se procedió seguidamente a la elección de Vicepresidente de la Diputación resultando elegido también por unanimidad D. Juan Llobera.

Se procedió a la votación para la elección de dos Secretarios resultando elegidos D. José T. Canet y D. José Sampol por 15 votos y una papeleta en blanco.

En vista del resultado de las votaciones el Sr. Presidente interino declaró constituida definitivamente la Diputación é invitó al Sr. Alemañy a que ocupara la presidencia y a los Señores Canet y Sampol a que ocuparan también sus puestos en la Mesa.

Acto seguido y en virtud de lo dis-

puesto en la Ley provincial se procedió a la distribución de los Sres. Diputados en 4 secciones de igual número que han de constituir durante un año la Comisión provincial acordando el turno que aquellas deben seguir.

Practicada la votación para designar a los Sres. Diputados últimamente elegidos que deben formar el primer turno resultaron elegidos por unanimidad los Sres. Alzina, Riquer y Massanet, en unión de los Sres. Mora y Simó designados anteriormente en 1915.

Para formar el 2º turno fueron elegidos también por unanimidad los señores Llobera Martorell, Pereyra y Fortuny quienes deberán agregarse a los Sres. Victory y Vidal designados también en 1915.

Para formar el tercer turno fueron elegidos en igual forma los Sres. Llobera Garau, Alemañy y Morales.

Y para el 4º turno lo fueron los señores Rosselló Alemañy, Rosselló Tur y Sampol.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 de la Ley provincial se procedió al nombramiento de Vicepresidente de la Comisión provincial resultando elegido D. Gabriel Massanet Vert por 15 votos y una papeleta en blanco.

El Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento de la Ley debía procederse a fijar el número de Comisiones permanentes en que ha de distribuirse la Diputación y propuso que fueran 4, Beneficencia, Gobernación, Hacienda, y Fomento y estuvieran compuestas de 5 vocales cada una; cuya proposición fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se procedió en votación secreta a la designación de los Sres. Diputados que deben formar parte de dichas Comisiones, resultando elegidos por unanimidad para formar parte de la de Beneficencia: los Sres. Alzina, Massanet, Canet, Mora y Morales.

De la de Gobernación: los Sres. Fortuny, Llobera Martorell, Sitjar, Simó y Pereyra.

De la de Hacienda: los Sres. Sampol, Rosselló Alemañy, Lliteras, Feliu y Riquer, y de la de Fomento: los Sres. Llobera Garau, Vidal, Victory, Rosselló Tur y Llobera Martorell.

Seguidamente fueron designados los Sres. Diputados que en concepto de tales deben formar parte de distintas Corporaciones en la forma siguiente:

Vocal de la Junta Consultiva de Teatros: D. José Feliu.

Vocales de la Junta de Obras del Puerto: D. José Sampol y D. Jaime Mora.

Vocales de la Junta de Obras de restauración de la Lonja: D. Antonio Lliteras, D. Juan Fortuny y D. Juan Simó. Y vocales de la Junta de Obras de restauración de la Iglesia del Hospital: D. Antonio Sitjar, D. Emilio Morales y D. Domingo Alzina.

Por unanimidad fueron elegidos para lo que resta del corriente año Pre-

sidente de la Sección delegada de la Comisión Mista de Reclutamiento en Ibiza D. Vicente Pereyra, y Vocales propietario y suplente de la Comisión Mista de esta provincia D. Juan Llobera y D. Juan Fortuny respectivamente.

Se acordó por unanimidad fijar en 3 el número de sesiones que la Diputación ha de celebrar sin contar la que tenía lugar y sin perjuicio de prorrogarlas.

El señor Alemañy dijo «Motivo de mi agradecimiento es, sin duda alguna la designación que habeis hecho con vuestros votos, y para con todos me siento obligado en forma que la palabra no expresa. Me encuentro en sitio preeminente de la provincia por designios del Comité de mi partido y por el voto unánime de vosotros. Ello me obliga a poner mi voluntad, mi energía, al servicio de la causa que todos hemos venido, y estamos dispuestos a hacerlo, a defender; a unir mis esfuerzos, mis escasos dotes, a los esfuerzos de todos vosotros, para poder sentar las bases de una administración austera, encaminada a desatascar la Hacienda provincial. No es éste el momento oportuno para levantar la vista soñando esplendores, presentando grandes proyectos que todos sabemos no podríamos realizar. No. Debemos ir a una vida modesta, de austeridad, realizando grandes trabajos, pero una labor oculta, de paciencia, de benedictino, intentando sentar las cimbrias para construir el arco de la prosperidad de la Diputación.

Hemos de encaminarnos, este es uno de mis propósitos, al ideal preconizado por todos en sesiones pasadas: a la formación, es decir, al reconocimiento de la personalidad de Baleares. A ello me encaminaré yo, y espero que todos me ayadaréis, luchando todos unidos para conseguirlo, para poderlo realizar lo más pronto posible. Sé la distancia que media entre nuestra actual situación y el ideal que anhelamos. La cuestión es orientarnos, subir la cuenta difícilísima que conseguir tal aspiración nos representa, mirar la trayectoria que hemos de seguir, muy difícil de recorrer, y más en las circunstancias tristísimas que atraviesa esta Casa. Hemos de tener en cuenta el terreno estéril que pisamos, el campo de desolación en que nos hallamos aquí, nada propicio para una labor fecunda, sino para un enorme trabajo intenso, benedictino, que pasará desapercibido, pero que será la base nuestra reconstitución.

En vez de ceñirme a un discurso de gracias, lleno de frases rimbombantes, prefiero recordar a los viejos y enterar a los nuevos del estado de esta Casa. Mas que un discurso lleno de polvo brillante que hiciera creer en la prosperidad de esta Casa, prefiero ir a la realidad, dando cuenta de la amarga situación en que nos encontramos. Me siento inclinado a hablaros de nuestra verdadera situación, y así voy a hacerlo, no en un discurso sino con datos re-

sultantes de la liquidación del presupuesto del pasado año 1916.

Según él, los ingresos positivos se elevan a 746.395 pesetas y 77 céntimos; los gastos normales, imprescindibles, sin lujos, ascienden a 978.800'67 pesetas. Resulta, pues, que el presupuesto actual tiene un déficit inicial de 232.404'70 pesetas. Para confortarnos, reciente disposición del Ministro de Instrucción Pública obliga a las Diputaciones a cubrir el déficit que resulten en los establecimientos de enseñanza. Según mis cálculos, hechos con datos facilitados por el Director del Instituto, este solo establecimiento nos representaría unas 50.000 pesetas anuales; y ahora añádesse el Instituto de Mahón, la Escuela de Artes y Oficios, las Escuelas Normales, etc., y rebasaremos las 100.000 pesetas, tendremos que pagar por la enseñanza, si pasa adelante el proyecto, unas 120.000 pesetas; lo que equivale a decir que el déficit inicial del presupuesto sería de 350.000 pesetas anuales en números redondos. Y téngase en cuenta que el Ayuntamiento de Palma termina este año las moratorias de su deuda, que equivale a decir que la Diputación dejará de percibir 30.000 pesetas anuales, ó sea que el déficit inicial se elevará a 380.000 pesetas. El déficit real es mayor puesto que hay gastos imprescindibles, que se pagan con cargo á imprevistos y que no se pueden calcular. Para llevar una vida modesta, pues, tendremos que añadir 400.000 pesetas á los actuales ingresos. Añadid á esto la deuda que tenemos contraída y que rebasa el millón de pesetas. ¡Pensad á cuanto ascendería esta deuda si dejáramos unos años el déficit inicial que tenemos!

Voy ahora á hablar de otras funciones relacionadas con la económica. Los contratistas cobran catorce meses atrasados. Hace unos quince días que los contratistas visitaron al anterior presidente accidental, Sr. Vidal Valls de Padrinas, para exponerle su situación con esta Casa, que les causa verdaderos estragos, pues, además de esos atrasos, se les tiene una deuda antigua; los visitantes suplicaron, y hemos de evitar que tomen la resolución de exigir. Hace un año, aproximadamente, que hablaba aquí de esta cuestión, y todos convinimos en que el momento era abrumador. Hubo una tentativa para solucionar el problema, y fracasó. Veremos como saldremos de la situación, pero habrá que afrontarla.

La población de asilados y enfermos ha aumentado, desde que existe la guerra, en 100 personas; á 1.640 y pico se eleva el número de asilados y enfermos que comen diariamente y cuya carga tenemos que conllevar. Y se hallan esos pobres desgraciados en condiciones lamentables: triste es confesarlo, mas la culpa no es de nadie, es de las circunstancias en que se encuentra la Diputación. En el Hospital precisan reformas higiénicas. En la Casa de Misericordia están mezclados los hombres y los niños, y el pudor obliga á separarlos. El Manicomio se halla en lamentable estado; se espera la terminación del nuevo edificio para trasladar á él á todos los dementes. En la Inclusa hay puesto para 80 pequeñuelos y hay 150 críaturas, teniendo que dormir de dos en dos y de tres en tres. Siento tener que contristar el ánimo de todos vosotros, pero la sinceridad me obliga á ello. Mientras lo digo, los periodistas lo recogen, y la Prensa esparcirá luego por toda la provincia, llevándolo al conocimiento de todos. Espero que la Prensa nos ayudará. Estamos decididos á ir adelante. Pero, para ello, nos falta, y nos precisa, el apoyo de todos: de los de arriba para que trabajen con el fin de sacar á la Diputación de su atasco; de los de abajo para que comprendan que la asistencia á los asilados en incumbencia de todos, no sólo de los diputados. Así les obliga la moral. La cuestión es que todos nos ayuden: nosotros no podemos hacer milagros.

Gracias á todos vosotros por el curso que de antemano ya sé me vais á

prestar, y por la votación. En esta silla encontraréis al modesto presidente, y en el despacho á vuestro mejor amigo.

El señor Llobera (don Juan) felicitó al señor Alemañy por su discurso, y agradece su elección para Vicepresidente.

El Sr. Rosselló D. Miguel dijo «Ni la amistad, ni las diferencias políticas, ni la gratitud le movían á alegrarse de que el Sr. Alemañy sea el Presidente. El Sr. Alemañy será un Presidente á cuyo lado ó contra quien habremos de luchar, pues no es hombre para desempeñar una presidencia muelle. El Sr. Alemañy ya tiene demostrado en la presidencia de otras Corporaciones y en el cargo de Diputado que persigue un ideal. Yo, que no he regateado mi esfuerzo no he de hacer si no reiterar que obrare como antes. Terminó ofreciendo su concurso personal y político al Sr. Alemañy, felicitando á los demás diputados que habían sido elegidos para cargo.

El Sr. Sampol ofrece al nuevo Presidente el concurso de la representación conservadora, la que, según indica luego, cifra en la presidencia las esperanzas para la salvación de la Diputación.

El Sr. Alemañy agradece las frases encomiásticas que e han tributado, y reitera sus ofrecimientos á todos.

Y se levantó la sesión.
Palma de 8 de Mayo de 1917.—El Presidente, Luis Alemañy.

Núm. 1169

ALCALDIA DE PALMA

FOMENTO.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Bartolomé Vidal y Vicens pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en la casa n.º 35 sita en la calle de Triana (Son Español) destinado á mover una sierra sinfin, á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 9 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Nicolás Alemañy.

Núm. 1202

ALCALDIA DE CIUDADELA

FOMENTO.—Habiendo acudido á este Ayuntamiento D. Miguel Mercadal Marqués pidiendo permiso para instalar un motor á gas de tres caballos de fuerza en la casa núm. 37 de la calle del Norte, destinado á aserrar maderas, á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, á efectos de reclamación.

Ciudadela 10 de Mayo de 1917.—El Alcalde accidental, José Cavalier Piris.

Núm. 1201

ALCALDIA DE SANCELAS

Formado por la Junta Municipal el repartimiento de consumos para el corriente año, estará expuesto al público á efectos de reclamación por espacio de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Sancellas 12 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Antonio Cirer.—P. A. de la J. M.—El Secretario, Antonio Nadal.

Núm. 1220

ALCALDIA DE ESTALLENCHS

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1916 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier vecino

pueda examinarlas y producir las reclamaciones ó observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Estalenchs á 12 de Mayo 1917.—El Alcalde, Bartolomé Juliá.

Núm. 1222

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Anulada por resolución gubernativa la sesión celebrada por la Junta Municipal día 12 Diciembre del año último, en que se aprobaron las relaciones de Utilidades que hubieron de servir de base á los repartimientos sustitutivo y general del déficit respectivo al año 1916; dicha Corporación Municipal en sesión de ayer acordó fueran de nuevo expuestas al público por el término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo tiempo podrán los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones debidamente justificadas.

Esporlos 12 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Tomás Mir.—El Secretario, Juan Nadal.

Núm. 1082

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de los gastos causados en las obras públicas que este Ayuntamiento realizó por administración municipal durante el mes de Noviembre último.

Semana del 1.º al 5.—Por construir una nave de matanza del nuevo matadero de reses: Oficiales (jornales) 14, importan pesetas 40'72.—Peones (jornales) 13, importan pesetas 25'25.—Sacos cemento 40, importan pesetas 26,00.—Carretadas arena 3, importan pesetas 3'00.—Espuertas 4, importan pesetas 2'40.—Escobillas 2, importan pesetas 0'30.

Por recomponer el piso de las calles de la Romaguera y Cementerio: Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 5.—Peones (jornales) 6, importan pesetas 12'00.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 7'50.

Por construir un muro de sostenimiento en el camino de Can Gaspa: Oficiales (jornales) 8, importan pesetas 19'25.—Peones (jornales) 3, importan pesetas 6'00.

Semana del 6 al 12.—Por limpieza del desagüe de la fuente del Refal: Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 19'00.—Peones (jornales) 10, importan pesetas 11'25.

Por construir una nave de matanza del nuevo matadero de reses: Oficiales (jornales) 13 $\frac{1}{2}$, importan pesetas 38'70.—Peones (jornales) 14 $\frac{1}{2}$, importan pesetas 29'00.—Sacos de cemento 49, importan pesetas 31'85.—Kilogramos cemento portlant 32, importan pesetas 4'80.

Por recomponer el torrente mayor al paso del camino del Camp de s' Má: Oficiales (jornales) 2 $\frac{1}{2}$, importan pesetas 6'25.—Peones (jornales) 2 $\frac{1}{2}$, importan pesetas 5'00.—Sacos de cemento 4, importan pesetas 2'60.—Carretadas piedras 1, importa pesetas 1'00.

Por construir un muro de sostenimiento en el camino de Can Gaspa: Oficiales (jornales) 22, importa pesetas 58'22.—Peones (jornales) 16 $\frac{1}{2}$, importan pesetas 33'00.—Kilogramos cal 640, importan pesetas 16'00.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 12'50.

Por recomponer el piso de la calle de la Victoria: Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 5'00.—Peones (jornales) 8, importan pesetas 16'00.

Por limpieza de la alcantarilla de la calle de Isabel II: 15 minutos de agua, importan pesetas 30'00

Semana del 13 al 19.—Por construir un muro de sostenimiento en el camino de Can Gaspa: Oficiales (jornales) 25, importan pesetas 68'42.—Peones (jor-

nales) 24, importan pesetas 44'25.—Espuertas 4, importan pesetas 2'40.—Kilogramos del cal 480, importan pesetas 11'75.—Espuertas 4, importan pesetas 2'40.

Por construir una nave de matanza del nuevo matadero de reses: Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 18'00.—Peones (jornales) 11, importan pesetas 22'00.—Espuertas cal 13, importan pesetas 3'25.

Por recomponer el piso de las calles de la Victoria, Viento y San Pedro: Oficiales (jornales) 10, importan pesetas 25'00.—Peones (jornales) 8, importan pesetas 16'00.

Por limpieza del desagüe de la fuente del Refal: Oficiales (jornales) 1, importan pesetas 3'00.—Peones (jornales) 2, importan pesetas 5'25.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 10'00.

Semana del 20 al 26.—Por construir un muro de sostenimiento en el camino de Can Gaspa: Oficiales (jornales) 10, importan pesetas 27'20.—Peones (jornales) 10, importan pesetas 20'50.—Sacos de cemento 5, importan pesetas 3'15.—Kilogramos cal 240, importan pesetas 5'70.

Por construir una nave de matanza del nuevo matadero de reses: Oficiales (jornales) 20 $\frac{1}{2}$ importan pesetas 57'72.—Peones (jornales) 32, importan pesetas 61'00.—Kilogramos cal 638, importan pesetas 15'15.—Espuertas 3, importan pesetas 1'80.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 12'50.

Semana del 27 al 30.—Por construir un muro de sostenimiento en el camino de Can Gaspa: Oficiales (jornales) 24, importan pesetas 64'72.—Peones (jornales) 8 $\frac{1}{2}$, importan pesetas 17'00.—Kilogramos cal 656, importan pesetas 15'59.

Por construir una nave de matanza del nuevo matadero de reses: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 12'00.—Peones (jornales) 15 $\frac{1}{2}$, importan pesetas 31'00.—Sacos de cemento 17, importan 11'05 pesetas.—Kilogramos cemento portlant 3, importan pesetas 0'45.—Carretadas piedras 6, importan pesetas 6'00.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 7'50.

Por recomponer el piso de las calles de San Jaime, Pastor y Luna: Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 12'50.—Peones (jornales) 4, importan pesetas 8'00.—Metros piedra triturada 6 $\frac{1}{2}$, importan pesetas 6'50.

Por construir un trozo de acera en la calle de la Luna: Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 7'50.—Metros bordillo 7, importan pesetas 21'12.

Por construir un trozo de acera en un callejón de Biniraix: Metros bordillo 6, importan pesetas 9'00.

Por pintar el puente de hierro á la orilla del mar: Kilogramos vernis 17, importan pesetas 3'40.

Nota. Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cemento, José Pomar, Bernardo Galmés y Señores Pizá y Mayol; Arena, Antonio Castañer; Espuertas, Antonio Bauzá; Escobas, Antonio Bauzá; Piedras, Gabriel Ferrá; Cal, José Arbona y Juan Quetglas; Piedra triturada, Vicente Sastre; Bordillo, Bartolomé Colom y Pedro Magraner; Vernis, «El Gas».

Sóller 12 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Francisco Enseñat.

Núm. 1187

TRIBUNAL SUPREMO

Secretaría.—Relación de los Pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito n.º 924.—La R. M. Priora de las Jerónimas de San Bartolomé de Inca contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de Septiembre de 1916, sobre emisión de inscripciones de la Deuda en equivalencia de bienes de que se incautó el Estado.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejer-

dicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.
Madrid 30 de Abril de 1917.—El Secretario Decano, Domingo Zalazar.

Núm. 1140

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación de las causas custodiadas en el archivo de esta Audiencia Territorial que han sido declaradas inútiles por la Junta correspondiente en sesión de veinte del actual, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia á fin de que los que fueron parte en dichas causas ó sus herederos puedan recurrir ante la Sala de gobierno dentro de los quince días subsiguientes á la publicación de dicha relación.

Delitos.—Procesados.—Perjudicados

1171. Delito de robo, perjudicado D. Pedro Pinto.
1172. Delito de hurto, procesada Esperanza Terrades.
1173. Delito de robo, perjudicado Mateo Moranta.
1174. Delito de hurto, procesado Bernardo Bonet.
1175. Delito de id., perjudicado José Ignacio Segura.
1176. Delito de id., procesado Antonio Llabrés.
1177. Delito de robo, perjudicado José Bauzá.
1178. Delito de hurto, procesado Jaime Llinás.
1179. Delito de robo, perjudicado Predio Son Munar.
1180. Delito de id., perjudicado Antonio Gomez.
1181. Delito de hurto, procesada Francisca Barceló.
1182. Delito de id., procesados Vicente Sanauja Masonis, Bartolomé Verdura Amengual y Bernardo Trias Terrasa.
1183. Delito de id., procesado Gabriel Colombás, perjudicado Predio Son Gual.
1184. Delito de id., procesado Antonio Carbonell.
1185. Delito de sucesos ocurridos en Andraitx.
1186. Delito de contrabando.
1187. Delito de insultos, procesado Gabriel Horrach.
1189. Delito de atentado, procesados Mateo y Jaime Alorda.
1190. Delito de hurto, procesada Margarita Bibiloni.
1191. Delito de id.
1192. Delito de amenazas, procesado Esteban Mérida.
1193. Delito de lesiones, procesada Francisca Ana Faner, perjudicada Francisca Pol.
1194. Delito de atentado, procesados Jaime Estelrich, Ramón Lain Mercadal y Mateo Palmer Massot.
1195. Delito de hurto, procesados Juan Nicoláu Real y Jaime Pizá Sampol.
1196. Delito de contrabando, procesado Bartolomé Vaquer.
1197. Delito de robo, procesado Gabriel Meliá.
1198. Delito de contrabando.
1199. Delito de quema de tabaco.
1200. Delito de contrabando, procesado Juan Trobat.
1201. Delito de amenazas, procesado Gabriel Terrades.
1202. Delito de lesiones, procesada Catalina Rosselló.
1203. Delito de id., procesados Antonio Cardell Marroig, Gabriel Cardell Deyá y Antonio Cerdá Martorell.
1204. Delito de hurto, procesado Jorge Mascaró.
1205. Delito de tentativa robo, procesado Francisco Martorell.
1206. Delito de robo, perjudicada Iglesia San Nicolás.
1207. Delito de id., perjudicada id. de Portals.
1208. Delito de contrabando, procesado Ramon Martorell.
1209. Delito de hurto, procesado Fernando Argenta.

1210. Delito de robo, perjudicado Pedro José Martorell.

1211. Delito de muerte desgraciada, perjudicada Margarita Roca.

1212. Delito de desacato, procesado Bartolomé Servera.

1213. Delito de hallazgo pasquin.

1214. Delito de contrabando, procesado Pablo Frontera.

1215. Delito de hurto, procesados Matias Carrió, Andrés y Juan Jaume.

1216. Delito de contrabando.

1217. Delito de lesiones, procesado Manuel Reyes.

1218. Delito de hurto, procesada Catalina Sagreras.

1220. Delito de id., procesada Sebastiana Auli.

1221. Delito de robo, procesados Antonio Expósito apodado Roca, Guillermo Vicens y Martín Servera, perjudicado José Rosselló.

1222. Delito de hurto, procesada María del Carmen Pomar.

1223. Delito de id., procesado Lorenzo Borrás.

1224. Delito de contrabando, procesado Andrés Avellá.

1225. Delito de hurto, procesado Antonio Gimenez.

1226. Delito de id., procesados Miguel Negre Fontirroig, Miguel Antelmo Ramonell y Vicente Arrom Reus.

1227. Delito de contrabando.

1228. Delito de escandalo, procesado Antonio Tortella.

1229. Delito de hallazgo recién nacido.

1230. Delito de robo, procesada Margarita Mulet.

1231. Delito de hurto, procesados Catalina Ripoll Barceló y Antonio Pizá Obrador.

1232. Delito de incendio, perjudicado Matias Mascaró.

1233. Delito de lesiones, procesado Juan Canals, perjudicado José Fuster.

Palma 30 Abril de 1917.—El Secretario de gobierno, Jaime Serra.—V.º B.º —El Presidente de la Junta, Alcón.

Núm. 1052

Don Ignacio de Lecea y Grijalba, Juez de primera instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Por el presente edicto se saca a pública subasta por termino de veinte días la finca que á continuación se describe.

Una finca denominada «El Camp dels Annalers» ó el «Viflet» sita en el lugar de Consell sufragáneo de la villa de Alaró de un cuartón de cabida ó sean diez y siete áreas setenta y cinco centiáreas y linda por Norte con otra de José Oleza, por Sur, con la de Sebastián Compañy, por Este, con otra de Nadal Campins y por Oeste con camino del Viflet, cuya finca está inscrita al folio 186 del tomo 1451, libro 95 de Alaró, finca número 4.185, inscripción 1.ª Justipreciada en la cantidad de seiscientas pesetas.

Para cuyo remate queda señalado el día diez y seis de Junio próximo á las doce en este Juzgado; dicha subasta se verificará, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar en mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del justiprecio ó del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor pastor la cual se conservará en depósito como garantía del incumplimiento de su obligación y en otro caso como parte del precio de la venta.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su evaluo.

3.ª Los documentos ó títulos de pertenencia consistente en la certificación del folio trescientos diez y siete con la cual deberá conformarse el comprador sin tener derecho á exigir ningunos otros y dichos títulos estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza.

4.ª Que los gastos de subasta, remate, escritura y traspaso y demás in-

tervenientes á la venta serán de cargo del comprador.

Se saca a pública subasta dicha finca á instancia del D. Bartolomé Simonet y Reinés para con su producto cubrirse de lo que acredita en capital, intereses y costas de Bartolomé Compañy y Balle, en los autos sobre ejecución de sentencia que contra éste sigue.

Y para su debida publicidad conforme á lo prevenido por la ley de Enjuiciamiento Civil expido el presente que firmo en Inca á veinte y tres de Abril de mil novecientos diez y siete.—Ignacio de Lecea.—Ante mí, Pedro J. Serra.

Núm. 1191

Por el presente edicto se hace saber: Que mediante providencia del día ayer, recaída en la pieza separada para proceder por la vía de apremio contra los bienes de D.ª Francisca Cerdá Vila, suficientes á cubrir la cantidad de mil doscientas y nueve pesetas setenta y nueve céntimos, importe de las costas causadas á su instancia ante el Tribunal Supremo, con motivo del recurso de casación por infracción de Ley que interpuso en los autos de mayor cuantía seguidos con Jaime Vives Caimari y otros, con más el importe del giro y el de las costas causadas que ascienden con el reintegro del papel á treinta y nueve pesetas cincuenta céntimos y por las que se causen hasta su ejecutivo pago, se ha mandado se ponga por el presente, en conocimiento de la referida D.ª Francisca Cerdá Vila, cuyo actual paradero se ignora; que en el día tres del actual D. José Cortés Vilanova, como administrador de los bienes que en dicha pieza se embargaron á D.ª Francisca Cerdá Vila, presentó las cuentas de dicha administración que arrojan un producto recaudado de ciento noventa y tres pesetas de las que deben ser baja los dos recibos que acompaña, uno de peage y otro de reparación verificadas en la casa número 9 de la calle del Mercado que ascienden á ciento setenta y cinco pesetas, quedando un remanente líquido de diez y siete pesetas ochenta céntimos, que depositó en mesa del Juzgado; con dichas cuentas presentadas por el administrador José Cortés Vilanova se ha formado ramo separado, pudiéndose instruirse de las mismas la interesada D.ª Francisca Cerdá Vila por término de diez días.

En su virtud y á fin de que sirva de notificación en forma á la expresada D.ª Francisca Cerdá Vila expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Inca cinco de Mayo de mil novecientos diez y siete.—Ignacio de Lecea.—Ante mí, Pedro J. Serra.

Núm. 1190

Don Jaime del Ojo y Fiestas Baquedano, Juez de primera instancia del Partido de Manacor.

Hago saber: Que á instancia de don Adriano Alvarez Paz como heredero de su padre D. Antonio Alvarez Novoa, Registrador que fué de la Propiedad de este Partido, que sirvió hasta su fallecimiento que ocurrió en veinte y seis de Marzo último y antes habia desempeñado por el orden que se expresarán los siguientes Registros: Muros, Puente-deume, Ponferrada, Betanzos, Mahón, Valmaseda, Inca y Manacor.

Se ha incoado expediente interesando la devolución de la fianza prestada por dicho Señor Registrador, con arreglo á lo prevenido en la Ley Hipotecaria y su Reglamento, y se acordó se citen por medio de tres edictos consecutivos y término de tres meses cada uno, á todos aquellos que tengan alguna acción contra el expresado Señor Registrador don Antonio Alvarez Novoa, ó tengan derecho á impugnar la devolución de dicha fianza, citándoles y convocándoles por este primer edicto y término de tres meses para que deduzcan sus reclamaciones en forma.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el

presente en Manacor á once de Mayo de mil novecientos diez y siete.—Jaime del Ojo.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 1207

Por el presente edicto se hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de Audiencia de este Juzgado, el día veinte y nueve del actual á las once, el sorteo de los seis vocales, en concepto de mayores contribuyentes cuatro por territorial y dos por industrial, que han de constituir la Junta de Partido para la formación de las segundas listas de jurados correspondientes al mismo.

Manacor á doce de Mayo de mil novecientos diez y siete.—Jaime del Ojo.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 1199

Don Alejandro Gallo Artacho, Juez de instrucción del Partido de Ibiza

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley estableciendo el juicio por Jurado, se proceda en el local de este Juzgado el día veinticinco del actual y la hora de las once de la mañana al sorteo de los seis vocales que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este Partido para la formación de las listas de jurados correspondientes al mismo.

Ibiza doce de Mayo de mil novecientos diez y siete.—Alejandro Gallo.—El Secretario, Vicente Juan.

Núm. 1200

CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de instrucción de este Partido, en providencia de esta fecha dictada en la causa criminal que se sigue en este Juzgado sobre Injurias al Señor Alcalde de esta Ciudad en un artículo publicado en el periódico «Diario de Ibiza», ha dispuesto se cite en legal forma á Juan Mari Más vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y en la actualidad ausente de esta Isla, para que en término de diez días á contar desde la presente cédula en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado al objeto de declarar en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, al nombrado Juan Mari Más ausente de esta Isla, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Ibiza á cuatro de Mayo de mil novecientos diez y siete.—Vicente Juan V.º B.º.—El Juez de instrucción, Alejandro Gallo.

Núm. 1196

D. Juan Ginard y Ferrer, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita á don Juan Taberner y Rado, de domicilio desconocido y de ignorado paradero, para que comparezca el día diez y ocho del actual á las doce horas, en el local que ocupa este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por el procurador don Francisco Pizá á nombre de D. Bartolomé Moner y Eguía, de este vecindario, sobre pago de trescientas setenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, procedente de cemento que compró á dicho Sr. Moner; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; pues así queda mandado con providencia de esta fecha.

Dado en Palma á nueve de Mayo de mil novecientos diez y siete.—Juan Ginard.—Jaime Salvá, Secretario.

Don Baltasar Marqués y Fiol, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma.

Por el presente edicto hago saber que en el juicio verbal se sigue por ante este Juzgado municipal del distrito de la Catedral instado por D. Francisco Pizá y Barceló contra D. Nadal Ferragut y Lladó de ignorado domicilio, queda acordado celebrar el juicio el día diez y nueve del que cursa a las once y treinta minutos, mandando citar por el presente a dicho demandado previéndole que deberá comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de notificación y citación a dicho demandado de ignorado domicilio expido el presente en Palma a ocho de Mayo de mil novecientos diez y siete.—Baltasar Marqués.

Núm. 1128

ANUNCIO

Don Gabriel Perelló Amengual presidente del Consejo de familia de la menor Margarita Amengual y Palliser de Llubí ingresada en el convento de religiosas Concepcionistas de la villa de Sineu; hago público por medio del presente, que por acuerdo del consejo de mi presidencia obrante en el libro de actas, se vende en pública subasta para con su producto pagar al expresado Convento la dote de dicha menor 1.º Una casa con sus peculiares dependencias, cochera y establo propia de la menor, sita en esta villa de Llubí, calle de San Felio n.º 16, llamada «Canó Fuse», y 2.º Una porción de terreno para salares situado en esta villa llamada «Se Tanque» colindante con la carretera del Estado, con las condiciones acordadas por dicho Consejo, que estarán de manifiesto en pliego obrante en poder del Tutor D. Bernar d Amengual y Palliser, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el día de verificar la subasta, que se ha señalado para ello el día veinte de los corrientes, desde las diez y nueve a veinte, la de la casa y de veinte a veinte y una, la de la porción de terreno.

Llubí 5 de Mayo de 1917.—El Presidente, Gabriel Perelló.

Núm. 1193

SUBASTA

El infrascrito tutor de los menores D. Pedro, D. Francisco, D.ª Francisca, D.ª Maria del Carmen, D. Juan y doña Josefa Segura y Forteza con la debida autorización saca a pública subasta una casa y corral de superficie en junto 421 metros y 60 centímetros, sita en el término de Marratxí, punto San Lázaro y lindante al Norte con patio común entre esta finca y otras en el cual hay una fuente común también y con tierra de D. Francisco Segura; al Este con la misma tierra y camino de establecedores, al Sur con camino público y al Oeste con dicho patio común y casa de don Cayetano Segura.

Se rematará día 15 de Junio próximo, a las 11, ante el Notario de Palma don Mateo Jaume, en el despacho de éste calle de Casa España, n.º 16, entre suelo, con arreglo a las condiciones que allí estarán de manifiesto juntamente con la titulación de la finca.

Palma 10 de Mayo de 1917.—Arturo Martí.

Núm. 1127

REQUISITORIAS

Bauzá Ballester Antonio, hijo de Antonio y de Maria, natural de Soller, Ayuntamiento de id., provincia de Baleares, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veinte y dos años de edad, domiciliado últimamente en Soller, provincia de Baleares, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Palma número

sesenta y uno Don Rogelio Chirveches César, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuario, será declarado rebelde.

Palma de Mallorca 4 de Mayo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Chirveches.

Núm. 1171

Colomar Salord Antonio, hijo de José y de Jerónima, natural de Argel, Ayuntamiento de Birmandreís, de estado soltero, profesión vulcanizador, de veintinueve años de edad, estatura un metro seiscientos sesenta milímetros, con señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de haber faltado a la concentración ordenada para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de sesenta días, ante el primer Teniente de Artillería D. Luis Armada y de los Rios, con destino a la Comandancia de Mallorca Juez instructor del expediente que se le sigue, bajo apercibimiento que de no efectuario será declarado rebelde.

Palma 9 de Mayo de 1917.—El primer Teniente Juez instructor, Luis Armada.

Núm. 1176

Albertí Florit Juan, hijo de Cristóbal y de Juana, cabo de Cañón de la Armada, natural de Mahón, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, color moreno, barba creciente, nariz regular y sin particulares, domiciliado últimamente en el torpedero «N.º 1», procesado por deserción del servicio de la Armada; comparecerá en término de 30 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada D. Antonio Maria Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo será declarado rebelde.

Barcelona 9 de Mayo de 1917.—El Secretario, Enrique Andreu.—El Juez Instructor, Antonio Maria Villalón.

Núm. 1203

Tur Costa José, hijo de Vicente y de Francisca, natural de Ibiza, Ayuntamiento de Ibiza, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión del campo, de treinta años de edad, estatura 1'625, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Mahón (Menorca), provincia de Baleares, procesado por haberse ausentado del punto de su residencia; comparecerá en término de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Mallorca D. Miguel Vargas Zufiga, residente en Mahón, bajo apercibimiento que de no efectuando, será declarado rebelde.

Mahón a 10 de Mayo de 1917.—El primer Teniente Juez instructor, Miguel Vargas Zufiga.

Núm. 1204

Morlá Vicente, hijo de Incógnitos, natural de Mahón, Ayuntamiento de Mahón, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión zapatero, de treinta y un años de edad, estatura 1'646, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz aguileña, boca regular, barba saliente, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Mahón (Menorca), provincia de Baleares, procesado por haberse ausentado del punto de su residencia; comparecerá en término de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Menorca D. Miguel Vargas Zufiga, residente en Mahón, bajo apercibimiento que de no efectuando, será declarado rebelde.

Mahón a 10 de Mayo de 1917.—El primer Teniente Juez instructor, Miguel Vargas Zufiga.

Núm. 1217

Personas que en nueve del actual vieron el ahogamiento ocurrido frente

al abrevadero del Paseo de la Alameda (Puerto de Mahón) del vecino de esta Ciudad Antonio Socias Murillo, se presentarán ante este Juzgado sito en la Comandancia de Marina en el termino de treinta días.

Mahón 12 de Mayo de 1917.—El Juez Instructor, Cayetano Tejera.

Núm. 1195

CONTRIBUCION RUSTICA

Anual de 1913

Don Juan Endolz Lecha, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la 2.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra el deudor D. Miguel Barceló y Garcias, de Marratxí, por débitos de la contribución se ha dictado con fecha 8 del actual la providencia siguiente:

«Providencia.—Na habiendo satisfecho el deudor D. Miguel Barceló y Garcias sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 2 de Junio proximo a las once en Palma Vilanova 9, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización. —Notifíquese esta providencia al referido deudor y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y medios acostumbrados en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento del artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Fincas, situación y cabida.—Linderos.—Capitalización.—Cargas.—Valor para la subasta.

Una porción de tierra denominada «Oas Forné Vey» situada en el Barrio Plá de na Tesa en el término municipal de Marratxí, de 125 destres ó 22 áreas 19 centáreas de extensión. Linda por Norte y Este con tierras de D.ª Maria Antonia y D.ª Isabel Socias Serra, por Sur con el Predio «Son Horrach» de Sebastian Munar y por Oeste con la de Juan Vich, su capitalización 80'00 pesetas, está gravada con un censo de 18 pesetas 75 céntimos anual a las señoras D.ª Maria Antonia y D.ª Isabel Socias y Serra, valor para la subasta 54'00 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

En Palma de Mallorca a 10 de Mayo de 1917.—E. Recaudador, Juan Endolz.

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

CONTINUACIÓN

Matrícula de Ferrerías

TARIFA 1.ª

	Pesetas
1 Allés Allés Bartolomé, Abacería, Alta 14.	28'43
2 Florit Febrer Gabriel, id., Nueva 4 A.	28'43
3 Mascaró Febrer Francisco, idem, Fria 5.	28'43
4 Moll Taltavull Martin, id., Pescadería 6.	28'43
5 Morlá Gofalons Juan, id., S. Bartolomé 32.	28'43
6 Pons Sintes Pedro, idem, Constitución 4.	28'47
7 Allés Allés Damian, Bodegón, Fria 4.	22'73
8 Gutierrez Arnaud Jacinto, idem, Horno 7.	22'73
9 Barber Bagur Gabriel, Tablajero, Fria 14.	22'77
10 Coll Marqués Antonio, id., Horno 2.	22'77

TARIFA 2.ª

11 Florit Febrer Gabriel, Galera con 1 caballería, Alta 6.	47'00
--	-------

TARIFA 3.ª

12 Febrer Coll Jaime, Molino de viento con 1 piedra, Molino de S. Martorell	63'12
---	-------

TARIFA 4.ª

13 Fraga Solá Mariano, Farmacéutico, Nueva.	74'16
14 Moll Barber Miguel, Barbero con tienda, Pescadería 5.	19'94
15 Florit Janer Jerónimo, Carpintero, S. Juan 13.	19'93
16 Florit Allés José, Herrero, S. Bartolomé 45.	19'93
17 Gofalons Pons Juan, id., idem 7 A.	19'93
18 Florit Allés Antonio, Zapatero, Monjas 1.	19'93

TARIFA 5.ª

19 Rotger Janer Lorenzo, carro con 1 caballería, S. Bartolomé 13.	17'08
20 Torrent Meliá Sebastián, idem, idem 6 A.	17'08

Total general de las tarifas. 580'08

Ferrerías 6 de Septiembre de 1916.—Luis Florit, Secretario.—V.º B.º.—El Alcalde, Francisco Florit.

Matrícula de Fornalutx

TARIFA 1.ª

	Pesetas
1 Colom Roqueta Bartolomé, Taberna al por menor, Mayor N.º 6.	42'21
2 Colom Estades José, Abacería, De la Plaza n.º 5.	28'43
3 Busquets Ferrá Benito, Café económico, De la Plaza n.º 2.	22'79

TARIFA 2.ª

4 Busquets Barceló Jaime, Carro de dos ruedas, De la Plaza N.º 6.	31'32
---	-------

TARIFA 3.ª

5 Arbona Mayol Antonio, Molino de represa, Torrente N.º 3.	34'41
6 Alberti Arbona Bernardo, Prensa de rincón para aceite, Fuente N.º 1.	66'44

TARIFA 4.ª

7 Arbona Reinés Pedro Juan, Carpintero, Alba N.º 2.	19'93
8 Vicens Busquets Gabriel, Zapatero, Sol N.º 18.	19'93

Total general de las tarifas. 266'01

Fornalutx a 30 de Septiembre de 1917.—Bernardo Mayol, Secretario.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Estades. (Continuará)